DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18713
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5411087

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de febrero de 2023	**HORA:**	6:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 46 # 59 C - 36 Sur P2: KR 46 # 59 C - 44 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91537.29 Y_1: 97721.58 X_2: 91531.04 Y_2: 97718.10		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén Sector Verona	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	65 – Arborizadora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	17	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0016XJKC P2: AAA0016XJJZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	196 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47067		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 394 del 01 de octubre de 2002, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-3745 (2002), Concepto Técnico de riesgo para el barrio Jerusalén Sector Verona, los predios P1 y P2, correspondientes a los predios 07 y 06 respectivamente de la Manzana 38, se localizan en una zona de amenaza Baja por movimientos en masa y están categorizados en una condición de riesgo Bajo. En el CT-3745 se recomendó entre otros aspectos, de manera generalizada, implementar en el barrio medidas de protección de laderas con el propósito de eliminar los procesos erosivos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1) y de la KR 46 # 59 C - 44 Sur (predio P2), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar.

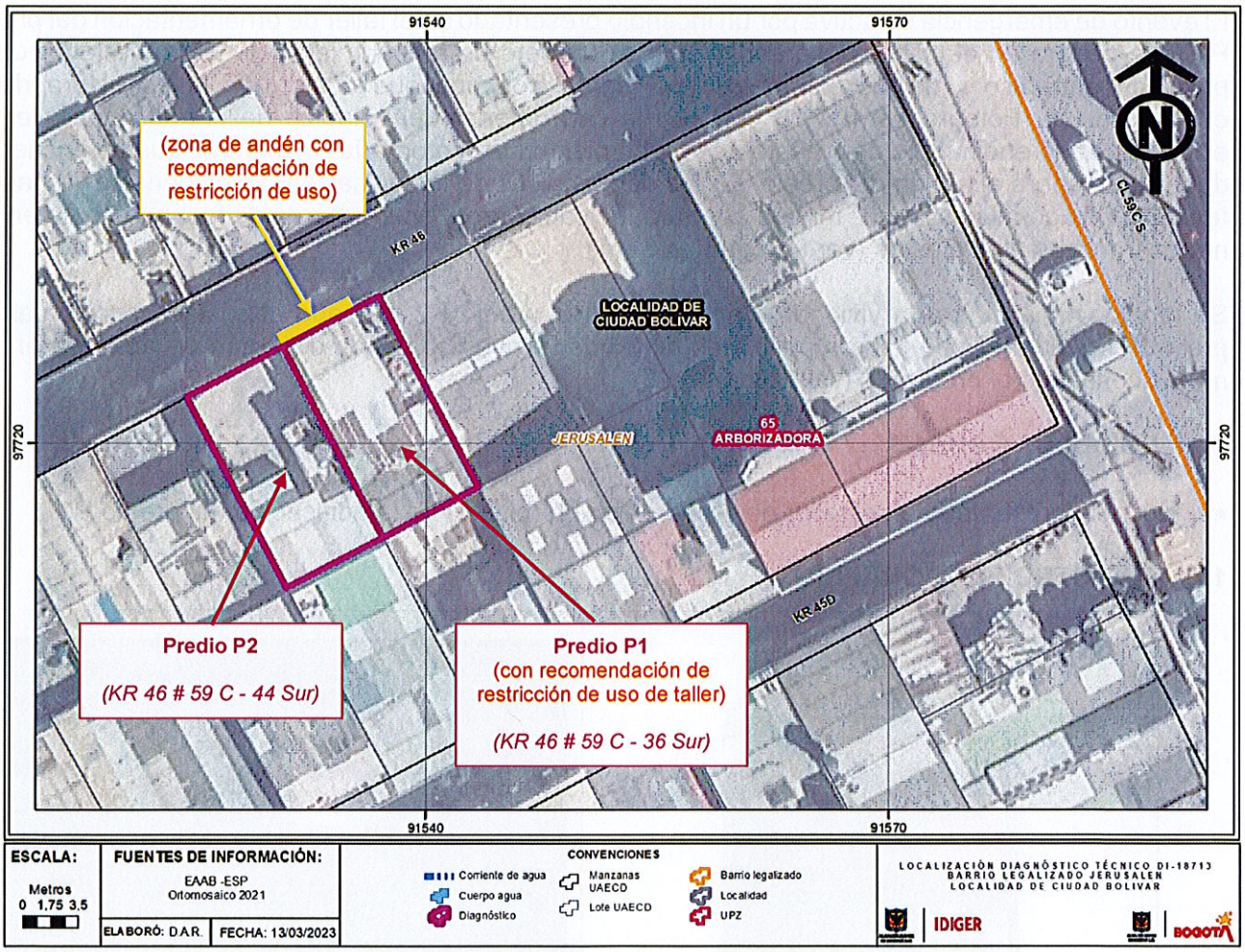


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 07 de febrero de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), en una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 4 pisos.

En el predio P1 se emplaza una edificación de uso mixto (residencial y comercial), de 4 pisos, construida al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con entrepiso en este mismo material y en placa fácil. En el piso 1, con entrada independiente, se localiza un taller de ornamentación, mientras que los pisos 2, 3 y 4 tienen uso residencial (ver Fotografía 1).

El evento de emergencia se activa por un incendio presentado en el taller de ornamentación del predio P1, que genera en el piso 1 desprendimiento del pañete de recubrimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso y de los elementos tipo viga y columna que conforman la estructura de la edificación (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4). En la cara inferior del voladizo de entrada del taller se evidencia desprendimiento del pañete de recubrimiento (ver Fotografía 5), material que se encuentra depositado sobre el andén del predio. En los demás pisos de la edificación, se evidencian fisuras de tendencia diagonal hasta de 2 mm de abertura, ubicadas tanto en los muros de fachada como en los muros transversales a estos (ver Fotografías 6 y 7).

Se realiza inspección a la vivienda emplazada en el predio P2, ubicado al costado occidental del predio P1, evidenciando fisuras puntuales de tendencia vertical hasta de 2 mm de abertura en los muros contiguos al predio P1 (ver Fotografía 8).

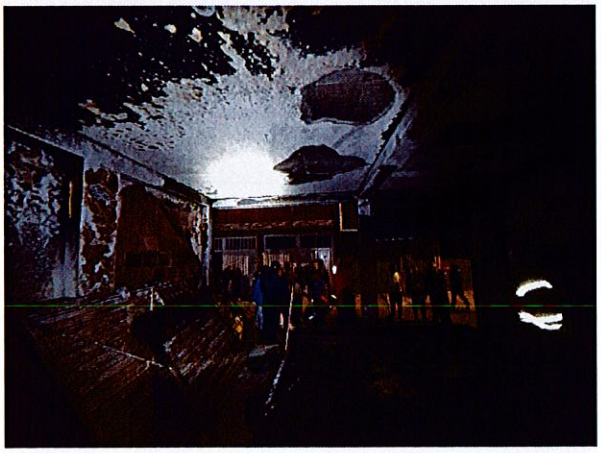
9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en el taller de ornamentación (piso 1) de la edificación del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1, sobre la KR 46



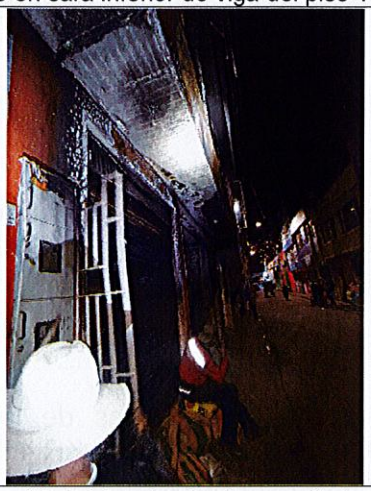
Fotografía 2. Muestra de desprendimiento del pañete en cara inferior de entrepiso del piso 1 del predio P1



Fotografía 3. Muestra de desprendimiento del pañete en cara inferior de viga del piso 1 de P1



Fotografía 4. Muestra de desprendimiento del pañete en columna del piso 1 del predio P1



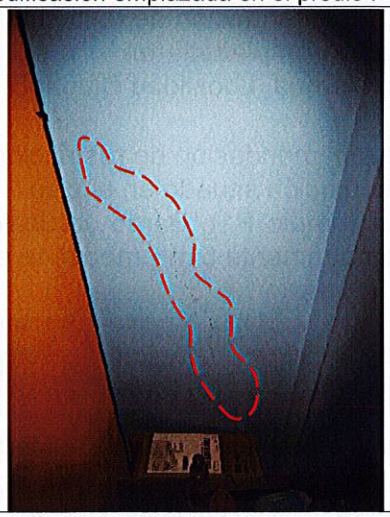
Fotografía 5. Muestra de desprendimiento del pañete en cara inferior de entrepiso del piso 1 de P1



Fotografía 6. Vista general de los pisos 2, 3 y 4 de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 7. Muestra de fisuras en muros del costado frontal de la edificación del predio P1



Fotografía 8. Muestra de fisuras en muros de la edificación del predio P2, contiguos al predio P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 46 # 59 C - 36 Sur (Piso 1)	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	Moderados
	KR 46 # 59 C - 36 Sur (Pisos 2, 3 y 4)		Residencial	Leves
P2	KR 46 # 59 C - 44 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Caída del pañete de recubrimiento sobre el andén situado frente al taller de ornamentación del predio P1 desde la cara inferior del voladizo del entrepiso

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los desprendimientos del pañete de recubrimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso y de las vigas del piso 1, que caerían al interior del taller de ornamentación del predio P1 y en la zona de andén situada frente a este taller.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1) y de la KR 46 # 59 C - 44 Sur (predio P2), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de restricción de uso del taller de ornamentación situado en el piso 1 de la edificación emplazada en el predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, mediante el Formato No. 9734.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén sur de la vía de la KR 46 frente al taller de ornamentación situado en el piso 1 de la edificación emplazada en el predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, en un área de aproximadamente 5 m^2, mediante el Formato No. 9735.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5411087

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9734	07/02/2023	Mercedes Pinto	Recomendación de restricción de uso del taller de ornamentación del predio P1
9735	07/02/2023	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de restricción de uso de andén frente al taller de ornamentación del P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del taller de ornamentación situado en el piso 1 de esta edificación, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del andén sur de la vía de la KR 46 frente al taller de ornamentación situado en el piso 1 de la edificación emplazada en el predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados en el pañete de recubrimiento de la cara inferior del voladizo de entrada de este taller.

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 46 # 59 C - 44 Sur (predio P2), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del taller de ornamentación del piso 1, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman este taller.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén sur de la vía de la KR 46, en la zona situada frente al taller de ornamentación del piso 1 de la edificación emplazada en el predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del voladizo de la placa de entrepiso de la edificación en comento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 46 # 59 C - 36 Sur (predio P1), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 46 # 59 C - 44 Sur (predio P2), Barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, implementar las correspondientes medidas de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil y de evitar los riesgos asociados.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático